

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario nº 9 de 12/03/04).

Durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en la calle Justo Sancho Miñano nº 2, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación del referido Reglamento, hasta entonces provisional, con la consiguiente publicación del texto reglamento definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad, entrando en vigor en la forma que señala la Disposición Final Única del texto reglamentario aprobado inicialmente.

En Melilla, a 3 de abril de 2006

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**710.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. PEDRO PÉREZ SAN MARTIN, propietario del inmueble sito en la calle ALONSO DE GUEVARA VASCONCELLOS Nº 1/GRAL. PINTOS Nº 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 22-02-06, registrado al núm. 381 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en calle ALONSO DE GUEVARA VASCONCELLOS Nº 1/GRAL. PINTOS Nº 22, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Edificio de dos plantas de viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos en antepecho de cubierta medianero con General Pintas nº 24 incluso degradación de los ladrillos con pérdida de masa.

Reparaciones necesarias:

-Reconstrucción del antepecho de cubierta, incluso enfoscado y pintado.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. PEDRO, D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN, D.<sup>a</sup> ISABEL Y D.<sup>a</sup> AMELIA PÉREZ SAN MARTIN, propietarios del inmueble sito en calle ALONSO DE GUEVARA VASCONCELLOS Nº 1/GRAL. PINTOS Nº 22, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada: